



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública
e Investigación, Desarrollo e Innovación

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
REGISTRO ÚNICO DE LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Salida Nº. 20100770000133
07/01/2010 12:36:38

José M^a Gallizo, S.L.
Carretera Gallur-Sangüesa, Km 37,7,
Ejea de los Caballeros (Zaragoza),

Remito Resolución que ha sido dictada en fecha 5 de enero de 2010 por el Excmo. Sr. Director General de Salud Pública e Investigación, Desarrollo e Innovación, de la Consejería de Sanidad, de la Junta de Castilla y León, por la que se homologa los nichos "CR" y "SR".

Valladolid, 5 de enero de 2010

LA JEFA DE SECCIÓN DE AUTORIZACIÓN E INSPECCIÓN DE CENTROS,
ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS



Relo.: M^a Carmen Vesga Ochoa



Junta de Castilla y León

Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública
e Investigación, Desarrollo e Innovación

En relación con el expediente de homologación de nichos prefabricados de hormigón, instado por "José M^a Gallizo, S.L.", resulta,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 5 de junio de 2009, "José M^a Gallizo, S.L.", con domicilio en carretera Gallur-Sangüesa, Km 37,7, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), presentó escrito solicitando la homologación de la Consejería de Sanidad de nichos para su utilización en los Cementerios de Castilla y León.

SEGUNDO.- Con fecha 4 de enero de 2010 se ha emitido, por el Técnico competente, informe favorable a la homologación de los nichos "CR" y "SR".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la homologación de los sistemas prefabricados de cementerios corresponde a la Dirección General de Salud Pública e Investigación, Desarrollo e Innovación, en concordancia con el Decreto 80/2007, de 19 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, todo ello en relación con lo dispuesto en el artículo 3.3.g) del Decreto 16/2005, de 10 de febrero.

SEGUNDO.- El artículo 40.2 del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. n^o 29 de 11 de febrero), establece que, *"Aunque los materiales empleados en la construcción de fosas y nichos sean impermeables, cada unidad de enterramiento y el sistema en su conjunto será permeable, asegurándose un drenaje adecuado y una expansión de los gases en condiciones de inocuidad y salida al exterior por la parte más elevada, en el caso de los nichos"* y el artículo 40.3 dice que, *"Si se utilizan sistemas prefabricados, las dimensiones y la separación entre fosas o nichos, vendrá determinada por las características técnicas de cada sistema de construcción concreto, que será homologado previamente"*.

TERCERO.- Se considera que los nichos "CR" y "SR", cumplen los objetivos higiénicos-sanitarios que pretende el Decreto 16/2005, siempre y cuando que los orificios que disponen para la salida de líquidos y gases estén abiertos y permitan cumplir su función de evacuación. La salida de los líquidos y gases será hacia una cámara que disponga de una fosa inferior con material para reducir la contaminación de los líquidos y en la parte más elevada, salida al exterior de los gases en condiciones de inocuidad. Esta cámara se definirá en cada proyecto constructivo y en cada cementerio. Para la reutilización de los nichos, después de la exhumación del cadáver, es necesario obturar los orificios que se abrieron en el momento de la inhumación para comunicar con la cámara. El suelo de los nichos tendrá una pendiente de 2%. La altura máxima de nichos será la correspondiente a cinco filas.